BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 9 de enero de 1970

NUMERO **21.845**

AÑO LXXVIII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición:

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

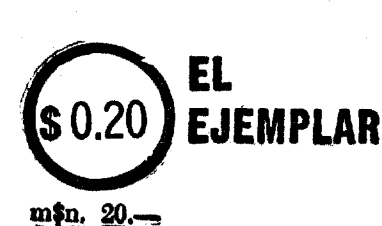
INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830



EL EJEMPLAR

m$n. 20.—

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9 DE ENERO DE 1970 (52 págs.)

FE DE ERRATAS
DECRETO Nº 8.250|69
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Reajústanse las remuneraciones del personal.

Se hace saber que en la publicación del citado decreto efectuada en la edición del Boletín Oficial del 29|12|69, por error de imprenta figuró en forma distinta del original en la página cuatro, primera columna, el siguiente Grupo:
Donde dice:
Anexo "A.1" Asignaciones -1970- por categoría para el personal Clase "C" Grupo I
Debe decir:
Anexo "A.1" Asignaciones -1970- por categoría para el personal Clase "C" Grupo Ia.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947)

AL PUBLICO

Se comunica a los señores avisadores que por aplicación del nuevo régimen de licencias que rige para la Administración Pública Nacional, (Decreto número 7937|69), a partir del 2|1|70 y hasta el 5|3|70, el horario de atención al público será de lunes a viernes de 13 a 16 horas y solamente para la recepción de los siguientes textos:

CONVOCATORIAS

De asambleas de accionistas de sociedades a celebrarse en enero y febrero.

TRANSFERENCIAS

De fondo de comercio.

REMATES JUDICIALES

A celebrarse en enero y febrero.

Otras publicaciones que a juicio de la Dirección Nacional se considera de publicidad perentoria.

LA DIRECCION NACIONAL







PROVINCIAS

LA PAMPA

Se transfiere parte de un terreno fiscal para que se realice una avenida de circunvalación urbana en la ciudad de Santa Rosa.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el alto honor de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente, sometiendo a su consideración el proyecto de ley que acompaño y que se relaciona con un pedido formulado por la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ante la Secretaría de Estado de Comunicaciones, poniéndola en conocimiento que por Ordenanza Municipal Nº 153/67, se ha proyectado la realización de una avenida de circunvalación interna de dicha ciudad. A los fines de la concreción del proyecto en causa, solicita la cesión en propiedad y a título gratuito, de una fracción de terreno, parte de una mayor extensión, cuya superficie es de un mil ochenta y un metros con quince decímetros cuadrados (1.081,15 m2), ocupada por la filial L.R.A. Radio Nacional (Santa Rosa), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y que se halla ubicada en el Lote Nº 1, Grupo L, Sección II, Fracción D, del Lote 13 de "Villa Navarro Sarmiento", de la ciudad de Santa Rosa.

Además, manifiesta que de los estudios practicados sobre el terreno se ha cuidado especialmente de evitar perjuicios de importancia, como ser afectar instalaciones o antenas ya instaladas, dejando por otra parte perfectamente establecido, que en caso de cesión, todos los gastos que pudieran derivarse de dicho acto, correrán por cuentar de élla.

A raíz de todo lo expuesto y considerando la importancia que el proyecto reviste, la Secretaría de Estado de Comunicaciones aprueba la cesión de que se trata.

Por tal circunstancia, y teniendo en cuenta la opinión formulada oportunamente por la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda, correspondería que el acto de cesión fuera sancionado con fuerza de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67, inc. 4º, de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Luis M. Gotelli.
Julio A. Teglia.

LEY Nº 18.495

Bs. As. 22/12/69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Transfiérese en donación a la Municipalidad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), parte de una mayor extensión del terreno fiscal donde funciona L.R.A. Radio Nacional Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, con el objeto de que por la misma se realice una avenida de circunvalación urbana, proyectada por dicho municipio.

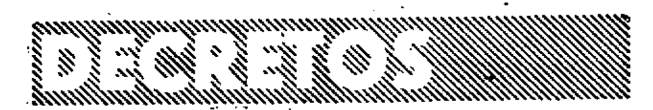
Art. 2º. — La superficie a cederse es de un mil ochenta y un metros con quince decímetros cuadrados (1.085,15 m2), midiendo a sus lados: sobre calle Montevideo: noventa y un metros con seis centímetros (91,06 m), con un contrafrente de sesenta y tres metros con cuarenta centímetros (63,40 m), y sobre calle Angel Vicente Peñaloza: catorce metros (14 m), con un contrafrente de treinta y un metros (31 m), y cuya denominación es la siguiente: Grupo L, Sección II, Fracción D, Lote 13 de Villa Navarro Sarmiento, siendo propiedad del Estado Nacional Argentino en virtud de que fue cedido por Obras Sanitarias de la Nación por Resolución número 13.827 C.A. y por Decreto número 19.339 del 14 de setiembre de 1950 se autorizó a la mencionada Secretaría de Estado a instalar en el mismo la radiodifusora que funciona actualmente.

Art. 3º. — Todos los gastos que demande la subdivisión, mejoras, escrituras, etc. serán por cuenta de la Municipalidad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.





Secretaría de Trabajo

RECLAMOS ADMINISTRATIVOS

Deniéganse.

DECRETO
Nº 5.861
Bs. As., 25/9/69

VISTO el Expediente Nº 10.938/68 del Ministerio de Economía y Trabajo, y
CONSIDERANDO:
Que el Frigorífico Armour de La Plata S.A. interpone el reclamo administrativo que prevé la Ley Nº 3.952 a fin de que se le reintegre la suma de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n 1.354.480) que abonara durante los años 1958, 1959 y 1960 en concepto del tributo establecido por los artículos 48 y 53 del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921), por considerar que toda vez que el Instituto Nacional de las Remuneraciones creado por esa ley no fue efectivamente puesto en funcionamiento, los pagos carecen de causa;
Que por el artículo 21 de la Ley número 16.662 se autorizó al Poder Ejecutivo para ingresar a rentas generales el saldo no comprometido al cierre del ejercicio 1964, proveniente de los recursos asignados al ex Instituto Nacional de las Remuneraciones;
Que en cumplimiento de la citada disposición legal, por Resolución número 615 del 6 de julio de 1965 del ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se autorizó a la Dirección General de Administración de ese Departamento de Estado a transferir a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación las letras de tesorería que se encontraban en poder de la misma por valor de un mil doscientos veintidós millones setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n 1.222.725.000) y que correspondían al ex Instituto Nacional de las Remuneraciones;
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 86, inciso 13 de la Constitución Nacional corresponde al Poder Ejecutivo recaudar las rentas de la Nación y decretar su inversión con arreglo a la ley o presupuestos de gastos nacionales;
Que atento la situación legal expresada no corresponde aceptar el reclamo de devolución incoado, toda vez que el Poder Ejecutivo debe proveer a la aplicación de los fondos consignados en la forma dispuesta por la ley;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la reclamación administrativa interpuesta por el Frigorífico Armour de La Plata S.A.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Rubens G. San Sebastián.

DECRETO
Nº 5.862
Bs. As., 25/9/69

VISTO el Expediente Nº 10.508/68 del Ministerio de Economía y Trabajo, y
CONSIDERANDO:
Que la Compañía Swift de La Plata S.A. Frigorífica, interpone el reclamo administrativo que prevé la Ley Nº 3.952 a fin de que se le reintegre la suma de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 1.487.488.—) que abonara durante los años 1958, 1959, 1960 y 1961 en concepto del tributo establecido por los artículos 48 y 53 del decreto Nº 33.302-45 (ley Nº 12.921), por considerar que toda vez que el Instituto Nacional de las Remuneraciones creado por esa ley no fue efectivamente puesto en funcionamiento, los pagos carecen de causa;
Que por el artículo 21 de la ley número 16.662 se autorizó al Poder Ejecutivo para ingresar a rentas generales el saldo no comprometido al cierre del ejercicio 1964, proveniente de los recursos asignados al ex-Instituto Nacional de las Remuneraciones;
Que en cumplimiento de la citada disposición legal, por resolución número 615 del 6 de julio de 1965 del ex-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se autorizó a la Dirección Nacional de Administración de ese Departamento de Estado a transferir a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación las letras de tesorería que se encontraban en poder de la misma por valor de Un mil doscientos veintidós millones setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.222.725.000.—) y que correspondían al ex-Instituto Nacional de las Remuneraciones;
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 inciso 13 de la Constitución Nacional corresponde al Poder Ejecutivo recaudar las rentas de la Nación y decretar su inversión con arreglo a la ley o presupuestos de gastos nacionales;
Que atento la situación legal expresada no corresponde aceptar el reclamo de devolución incoado, toda vez que el Poder Ejecutivo debe proveer a la aplicación de los fondos consignados en la forma dispuesta por la ley;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la reclamación administrativa interpuesta por la Compañía Swift de La Plata S. A. Frigorífica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Rubens G. San Sebastián.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un Embajador.

DECRETO
Nº 8.311
Bs. As., 24/12/69

ATENTO a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Bolivia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo de la Plaza.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bolivia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo de la Plaza.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Vicario Capitular del Obispado de San Rafael.

DECRETO
Nº 8.306
Bs. As., 24/12/69

VISTO la vacante producida en el Obispado de San Rafael con motivo de la designación de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Jorge Carlos Carreras como Obispo de la Diócesis de San Justo, y
CONSIDERANDO:
Que el Venerable Cuerpo de Consultores Diocesanos ha designado Vicario Capitular del mismo al Señor Presbítero Arturo García Puebla;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Vicario Capitular del Obispado de San Rafael, en sede vacante, al Señor Presbítero Arturo García Puebla.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Renuncia.

DECRETO
Nº 8.309
Bs. As., 24/12/69

VISTO la renuncia que el señor D. Jorge Adolfo Mazzinghi presenta del cargo de funcionario de la categoría "a", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la renuncia que el señor D. Jorge Adolfo Mazzinghi (M. 4.211.291), presenta del cargo de funcionario de la categoría "a", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 20 — 007 — 307 — 0 — 1.50 — 00 — 0 — 007 — 11 — 1110 — 006 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

Secretaría de Trabajo

RECLAMOS ADMINISTRATIVOS

Deniégase la reclamación interpuesta por un Banco.

DECRETO
Nº 5.863
Bs. As., 25/9/69

VISTO el expediente Nº 462.072/69 de la Secretaría de Estado de Trabajo, y
CONSIDERANDO:
Que el Banco Supervielle de Buenos Aires-Societé Generale Sociedad Anónima interpone el reclamo administrativo que prevé la ley número 3.952 a fin de que se le reintegre la suma de setecientos veinticinco mil setecientos un pesos moneda nacional (m$n. 725.701,—) que abonara durante los años 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963 en concepto del tributo establecido por los artículos 48 y 53 del decreto Nº 33.302/45 (Ley Nº 12.921), por considerar que toda vez que el Instituto Nacional de las Remuneraciones creado por esa ley no fue efectivamente puesto en funcionamiento, los pagos carecen de causa;
Que por el artículo 21 de la ley Nº 16.662 se autorizó al Poder Ejecutivo para ingresar a rentas generales el saldo no comprometido al cierre del ejercicio 1964, proveniente de los recursos asignados al ex-Instituto Nacional de las Remuneraciones;
Que en cumplimiento de la citada disposición legal, por resolución número 615 del 6 de julio de 1965 del ex-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se autorizó a la Dirección General de Administración de ese Departamento de Estado a transferir a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación las letras de tesorería que se encontraban en poder de la misma por valor de un mil doscientos veintidós millones setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.222.725.000) y que correspondían al ex-Instituto Nacional de las Remuneraciones;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 inciso 13 de la Constitución Nacional corresponde al Poder Ejecutivo recaudar las rentas de la Nación y decretar su inversión con arreglo a la ley o presupuestos de gastos nacionales;
Que atento la situación legal expresada no corresponde aceptar el reclamo de devolución incoado, toda vez que el Poder Ejecutivo debe proveer a la aplicación de los fondos consignados en la forma dispuesta por la ley;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase la reclamación administrativa interpuesta por el Banco Supervielle de Buenos Aires-Société Genérale Sociedad Anónima.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Renuncia del Vicepresidente.

DECRETO Nº 6.075
Bs. As., 1|10|69

VISTO el Expediente Nº 140.180/69 en el que obra la renuncia presentada por el Vicepresidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura señor Fernando Zapata Ugalde y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Fernando Zapata Ugalde (M. 3.338.476) en su carácter de Vicepresidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura y dánsele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Ratifícanse designaciones de personal local en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

DECRETO Nº 6.102
Bs As., 3|10|69

VISTO el Decreto Nº 4.950 del 5 de setiembre de 1969, mediante cuyo artículo 2º se suspende la aplicación de las normas establecidas por la Ley 17.063 con respecto a la contratación de personal local de las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares, realizadas en virtud de lo dispuesto por los artículos 83 al 91 del Reglamento para las Representaciones Diplomáticas de la República Argentina aprobado por Decreto 7.743/63 y por los artículo 23 al 28 del Reglamento Consular, aprobado por Decreto 8.714/63; y
CONSIDERANDO:
Que con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se han realizado contrataciones de personal local en condiciones análogas a las que determinaron la suspensión de la aplicación de las normas de la Ley 17.063;
Que no obstante ello y por haberse efectuado en la época en que resultaban de aplicación a su respecto las disposiciones de dicha Ley, corresponde contemplar los aspectos formales del caso y convalidarlas mediante la pertinente ratificación;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones de personal local de las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares, efectuadas entre la fecha de vigencia de la Ley 17.063 y la del Decreto Nº 4.950 del 5 de setiembre de 1969, por aplicación de los artículos 83 al 91 del Reglamento para las Representaciones Diplomáticas de la República Argentina, aprobado por Decreto Nº 7.743/63, y los artículos 23 al 28 del Reglamento Consular, aprobado por Decreto Nº 8.714/63.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

Acuérdase un subsidio a una Cooperativa.

DECRETO Nº 6.062
Bs. As., 1º|10|69

VISTO la solicitud presentada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento de un subsidio, y
CONSIDERANDO:
Que ante el cierre de la Empresa "The Patent Knitting" Co. (B. A.) Ltda. S. A., gran parte del personal decidió la constitución de una cooperativa aportando como capital accionario el que les correspondiera como indemnización por despido;
Que el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, puede contribuir en tal sentido, a la realización de obras que evidentemente contribuirán al bienestar de la comunidad;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, a liquidar y abonar a la Cooperativa Argentina Textil Ltda. (E.F.), la suma de Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000), para el mejor funcionamiento de la misma.
Art. 2º — Oportunamente, la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con la entidad beneficiaria, las condiciones, manejo y fiscalización de los fondos que se otorgan por el presente decreto.
Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a: 4 — 61 — 351 — 975 — 7 — 90 — 0 — 8 — 63 — 8320 — 001 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para el ejercicio 1969.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Santiago M. de Estrada.

Secretaría de Trabajo

RECLAMOS ADMINISTRATIVOS

Deniégase la reclamación interpuesta por una firma.

DECRETO Nº 5.860
Bs. As., 25|9|69

VISTO el expediente Nº 458.893|68 de la Secretaría de Estado de Trabajo, y
CONSIDERANDO:
Que la firma Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial interpone el reclamo administrativo que prevé la Ley Nº 3.952 a fin de que se le reintegre la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 4.459.820,—) que abonara durante los años 1958, 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963 en concepto del tributo establecido por los artículos 48 y 53 del decreto Nº 33.302-45 (Ley Nº 12.921), por considerar que toda vez que el Instituto Nacional de las Remuneraciones creado por esa ley no fue efectivamente puesto en funcionamiento, los pagos carecen de causa;
Que por el artículo 21 de la Ley Nº 16.662 se autorizó al Poder Ejecutivo para ingresar a rentas generales el saldo no comprometido al cierre del ejercicio 1964, proveniente de los recursos asignados al ex-Instituto Nacional de las Remuneraciones;
Que en cumplimiento de la citada disposición legal, por resolución Número 615, del 6 de julio de 1965 del ex-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se autorizó a la Dirección General de Administración de ese Departamento de Estado a transferir a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación las letras de tesorería que se encontraban en poder de la misma por valor de Un mil doscientos veintidós millones setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.222.725.000) y que correspondían al ex-Instituto Nacional de las Remuneraciones;
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 inciso 13 de la Constitución Nacional corresponde al Poder Ejecutivo recaudar las rentas de la Nación y decretar su inversión con arreglo a la ley y presupuestos de gastos nacionales;
Que atento la situación legal expresada no corresponde aceptar el reclamo de devolución incoado, toda vez que el Poder Ejecutivo debe proveer a la aplicación de los fondos consignados en la forma dispuesta por la ley;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase la reclamación administrativa interpuesta por la firma Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción

Acuérdanse beneficios a una firma para el reequipamiento de su planta industrial.

DECRETO Nº 8.147
Bs. As., 15/12/69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 141.191/69, en el que la firma "Coal Multty Needle, Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para importar maquinaria con destino al reequipamiento de su planta industrial, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Coal Multty Needle, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal y planta industrial en la calle Cóndor Nº 2754, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.
Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69.
Art. 3º — "Coal Multty Needle, Sociedad en Comandita por Acciones", en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— haber suscripto e integrado un aumento de capital social hasta Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.000.000). El incumplimiento a dicho requisito hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.
Art. 4º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha del presente decreto, deberá despachar a plaza, en un término de ocho (8) meses, la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.
Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.
Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 8.147

Nómina de Bienes y Valor F. O. B. Puerto de Embarque de los mismos

1 (Una) máquina de pespuntear y acolchar, marca Steppex - Hig-Speed S. A. 4, de 126,5 cm (64"), completa, con sus accesorios correspondientes para su normal funcionamiento. S. frs. 35. 728. U$S. 8.232. M$N. 2.881.200.
1 (Una) máquina de pespuntear y acolchar, marca Steppex - Hig-Speed SA-4, de 188 cm (74"), completa, con sus accesorios correspondientes para su normal funcionamiento. S. frs. 41.209. U$S. 9.425. M$N. 3.323.250.
1 (Una) máquina de pespuntear y acolchar, marca Steppex - High-Speed, modelo SA-4M2, completa, con sus accesorios correspondientes para su normal funcionamiento. S. frs. 69.121. U$S. 15.926. M$N. 5.574.100.
1 (Una) máquina de pespuntear y acolchar, marca Steppex - High-Speed, modelo M, de 3 hileras, con guía automática eléctrica ESG-3Z, de 210 mm (83"), completa, con sus accesorios correspondientes para su normal funcionamiento. S. frs. 110.229. U$S. 25.398. M$N. 8.889.300.
1 (Una) bobinadora marca Casati. S. frs. 2.923. U$S. 673. M$N. 235.550.
Son: Cincuenta y nueve mil setecientos veinticuatro dólares estadounidenses, equivalentes a veinte millones novecientos tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar la producción de su planta industrial.

DECRETO Nº 8.148
Bs. As., 15/12/69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 60.429/69, en el que la firma Tassara Hermanos solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68 para importar maquinaria destinada a ampliar la producción de su planta industrial, y atento que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Tassara Hermanos, con domicilio legal en la calle Máximo Paz 386, Estación Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, y planta industrial en la calle Rebizo número 75, Estación Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.
Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662|69.
Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza, en un término de cuatro (4) meses, el bien a importar, y en un plazo de dos (2) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.
Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado

de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO AL DECRETO NUMERO 8.148

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DEL MISMO

1 (Una) Prensa automática "Babymatik 400", rotativa oleodinámica —patentada— de 6 estaciones con tolva automática de carga y nivelación de baña, completa, con todos los accesorios indispensables para su normal funcionamiento. Lir. It. 13.460.000 m$n. 7.537.600.

Son: Trece millones cuatrocientas sesenta mil liras italianas, equivalentes a siete millones quinientos treinta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional.

Ministerio de Economía y Trabajo

"EMPRESTITO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA 8 % 1969/79"

Apruébase el texto del "Convenio de Compra de Títulos" y las "Condiciones del Empréstito".

DECRETO Nº 8.087

Bs. As., 12|12|69

VISTO que la Ley 18.133 autoriza la emisión de títulos de la deuda externa de la República Argentina para ser colocados en diversas series en el mercado internacional de capitales, durante el año en curso, hasta un monto de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s. 150.000.000) o su equivalente en otras monedas, cuyo producido ingresará al Fondo Nacional de Inversiones, creado por Ley 17.579; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la colocación en el mercado de capitales de la República Federal de Alemania, de una serie de títulos por cien millones de marcos (D. M. 100.000.000), a diez (10) años de plazo, con dos (2) de gracia y a una tasa de interés del ocho por ciento (8 %) anual;

Que con el producido de dicha colocación se cancelará en su totalidad el crédito que en concepto de prefinanciación a cuenta de futuras emisiones de títulos otorgara el Deutsche Bank de Frankfurt, República Federal de Alemonia, con fecha 27 de febrero del año en curso y cuyo producido ingresara oportunamente al Fondo Nacional de Inversiones;

Que de este modo se sustituirá una financiación transitoria a corto plazo por una a largo plazo a través del mercado de capitales;

Que, al propio tiempo, esta nueva operación constituye una nueva manifestación del restablecimiento del crédito público en los medios financieros internacionales;

Que la Ley 18.133 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para aprobar los instrumentos legales a ser suscriptos con los adquirentes de las emisiones de títulos que, conforme con la autorización en ella contenida, se dispongan;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del "Convenio de Compra de Títulos" y las "Condiciones del Empréstito", anexos al presente y que forman parte integrante del mismo, sobre emisión del "Empréstito Externo de la República Argentina 8 o|o - 1969|79", por un monto nominal de cien millones de marcos (D. M. 100.000.000) de la República Federal de Alemania, en títulos al portador de la deuda externa del ocho por ciento (8 %) de interés anual, a un plazo de diez (10) años.

Art. 2º — Autorízase al señor Representante Financiero de la República Argentina en Europa, doctor Adolfo Diz, para fijar el precio de colocación de los valores, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

Art. 3º — Autorízase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Argentino en la República Federal de Alemania, don Luis H. Irigoyen, para firmar el "Convenio de Compra de Títulos" y el "Título General al Portador" (Certificado Provisorio), correspondientes a la emisión que se aprueba en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase al señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación, doctor José María Dagnino Pastore para firmar con el facsímil de su firma los títulos definitivos correspondientes a la emisión que se aprueba en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

TRADUCCION

Proyecto .... 21 de noviembre de 1969 ....(Traducción).

CONVENIO DE COMPRA DE TITULOS

Los abajos firmantes .... la República Argentina, representada por su Excelencia el Embajador Argentino ante la República Federal Alemana, ingeniero Luis Hernán Irigoyen, por una parte, y .... un consorcio integrado por los bancos cuya nómina constituye el Anexo 1 y denominado en adelante "los bancos", representado por el Deutsche Bank Aktiengesellschaft (Banco Director, Francfort del Meno, República Federal de Alemania) .... por la otra, convienen lo siguiente:

Artículo 1

(1) La República Argentina ha resuelto emitir .... Títulos al Portador en Marcos Alemanes 8 % 1969 (en adelante también denominados los títulos) por un monto global de capital de cien millones de marcos alemanes (D. M. 100.000.000) de la República Federal de Alemania. Los fondos obtenidos mediante dicho empréstito formarán parte de los recursos del Fondo Nacional de Inversiones, creado por Ley 17.579, con el fin de financiar obras públicas específicas en la Argentina.

(2) El Procurador General del Tesoro ha certificado que han sido cumplidos todos los prerrequisitos legales exigidos por las leyes de la República Argentina, necesarios para la validez de los Títulos

(3) Los términos del empréstito resultan de las Condiciones del Empréstito agregadas al presente como Anexo 2.

Artículo 2

Por la presente la República Argentina se compromete irrevocablemente a transferir al Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno, en la moneda libremente disponible y de curso legal en la República Federal de Alemania, todos los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones financieras emergentes de este Convenio y de los acuerdos relacionados con el mismo. Este compromiso incluye la transferencia puntual bajo cualquier circunstancia y al margen de todo acuerdo de pagos o compensación presente o futuro, sin tener en cuenta la nacionalidad, domicilio o residencia de las partes autorizadas a efectuar reclamos y sin que la República Argentina exija la presentación de ningún testimonio ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad.

Artículo 3

Los Bancos compran los Títulos junto con los cupones de interés al precio de .... % (Precio de Compra). Los Bancos ofrecerán los Títulos al público a su criterio, a partir del 18 de diciembre de 1969 (Fecha de Ofrecimiento), al precio de .... % (Precio de Venta) con los reajustes por intereses.

Artículo 4

Cada uno de los Bancos adquiere la propiedad exclusiva de los Títulos que acepta de acuerdo con su respectiva cuota en el consorcio. Los Bancos no serán codeudores ni coacreedores; no podrá existir entre los Bancos copropiedad de los Títulos, ya sea en forma conjunta o fraccionada.

Artículo 5

(1) El 18 de diciembre de 1969 el Deutsche Bank Aktiengesellschhaft, actuando en nombre de los Bancos y contra entrega del Título General al Portador, como figura en el Anexo 3 del presente, acreditará un monto igual al .... % del capital de la emisión con el reajuste de intereses, en una cuenta de marcos alemanes, que no devengará intereses, a abrirse en la Zentrale Geldstelle del Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno, a nombre del Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Argentino (en adelante denominado "Banco Central").

(2) La diferencia del 2 ½ % entre los precios de compra y de venta representa el arancel de emisión que corresponde a los Bancos, quienes pueden reasignar parte del mismo a terceros, en concepto de comisiones usuales.

Artículo 6

La República Argentina dentro de los 90 días de la fecha de ofrecimiento y a su propio cargo, entregará al Deutsche Bank Aktiengesellschaft, de Francfor del Meno, a cambio del Título General al Portador, los Títulos definitivos con los correspondientes cupones de interés adheridos. Los títulos definitivos y los cupones de interés se ajustarán a las Normas y Reglamentos de los mercados de valores alemanes y se ajustarán esencialmente, a los modelos agregados al presente como Anexos 4 y 5.

Artículo 7

La República Argentina abrirá y mantendrá a su nombre en el Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Zentrale Frankfurt, durante la vigencia del Empéstito, una cuenta especial de depósito "Tilgungsfonds" (Fondo de Rescate) y una cuenta especial "Tilgungsfolds" (Fondo de Rescate). La República Argentina autorizará sin demora al Deutsche Bank Aktiengesellschaft a comprar en el mercado y para el Fondo de Rescate, Títulos por un monto global de capital de hasta D. M. 12.500.000, durante cada uno de los períodos desde el 1º de setiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente, comenzando el 1º de setiembre de 1971, al precio de 99,5 o|o o menos.

Artículo 8

(1) Los sorteos serán efectuados por el Deutsche Bank Aktiengesellschaft en nombre de la República Argentina ante escribano en Francfort del Meno, en las fechas que la República Argentina determine pero, como máximo, 2 meses antes de las respectivas fechas de reintegro. El Deutsche Bank Aktiengesellschaft procederá a notificar sin demora al Banco Central, los resultados de cada sorteo y a publicar las secuencias numéricas de los Títulos sorteados a los efectos de reintegro, de conformidad con el artículo 12 de las Condiciones del Empréstito.

(2) La República Argentina notificará al Deutsche Bank Aktiengesellschaft su intención de proceder al rescate total, conforme al artículo 4 de las Condiciones del Empréstito, mediante carta certificada con la debida anticipación como para que dicha notificación llegue al Deutsche Bank Aktiengesellschaft en Francfort del Meno con una anticipación no inferior a los cuatro meses previos a la fecha de rescate.

Artículo 9

(1) La República Argentina se compromete a pagar:

a) Todos los gastos en concepto de impresión y examen de los Títulos y de su envío por correo a los Bancos y sus sucursales;
b) Todos los gastos incurridos en concepto de impresión, publicación y envío por correo de la Oferta de Venta y del Prospecto de inscripción en la Bolsa, a los Bancos y sus sucursales, así como la publicación de propaganda;
c) Todos los gastos, aranceles y comisiones usuales relacionados con el pago de intereses y del rescate de los Títulos, así como los gastos y aranceles relativos al sorteo de Títulos y los gastos correspondientes a todas las publicaciones relacionadas con el mismo;
d) Todos los gastos incurridos y aranceles relacionados con la admisión y cotización de los Títulos durante la totalidad del período en que se encuentren inscriptos en el Mercado de Valores de Francfort o en cualquier otra bolsa de valores.

(2) Los montos pagaderos según las cláusulas precedentes serán abonados a través del Banco Central al recibo de un estado detallado proveniente del Deutsche Bank Aktiengesellschaft, indicando los montos pagaderos.

Artículo 10

(1) La República Argentina remitirá por lo menos con una anticipación de tres días hábiles anteriores a cada fecha de pago, los fondos necesarios para el pago de los cupones de interés y|o de los Títulos que venzan en esa fecha y las comisiones correspondientes, en una cuenta de la Zentrale Geldstelle del Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno; dichos fondos no devengarán intereses y la cuenta estará libre de cargos.

(2) Los Bancos enumerados en el artículo 5 (1) de las Condiciones del Empréstito se desempeñarán como agentes pagadores para el pago de capital e intereses y, en caso de corresponder, una prima. El Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno, será el Principal Agente Pagador para el servicio del empréstito. Los agentes pagadores no están obligados a examinar el derecho de ninguno de los tenedores de Títulos y cupones.

(3) El Deutsche Bank Aktiengesellschaft, en su carácter de Principal Agente Pagador, reunirá los cupones abonados y los Títulos reintegrados y luego de destruirlos suministrará a la República Argentina un certificado junto con una lista de los números de los Títulos destruidos.

(4) Las comisiones que deberán abonarse a los agentes pagadores, según el artículo 9 (1) inciso c) estarán en concordancia con las tasas corrientes en Alemania en el momento del pago. Actualmente dichas tasas son las siguientes:

a) ¼ % del monto del cupón para el pago de intereses;
b) 1|8 % del monto de capital de los títulos reintegrados excepto los Títulos del Fondo de Rescate disponibles para el reintegro.

(5) Todos los fondos suministrados por la República Argentina para el pago de capital e interés y, en caso de corresponder, una prima que no sean reclamados al finalizar un período de presentación, deberán devolverse al Banco Central a su solicitud.

Artículo 11

El Deutsche Bank Aktiengesellschaft adoptará las medidas necesarias para que el empréstito sea admitido para su negociación y cotización oficial en el Mercado de Valores de Francfort, así como en otras bolsas de valores que puedan convenirse posteriormente. Con este fin, la República Argentina suministrará al Deutsche Bank Aktiengesellschaft todas las informaciones y documentos necesarios para la preparación del Prospecto de Inscripción y para los trámites de registro.

Artículo 12

Si, en cualquier momento previo a la Fecha de Ofrecimiento, se produjeran cambios de importancia en los mercados monetarios o de capital en las bolsas de valores, o crisis de naturaleza política o económica que en opinión de la República Argentina o de los Bancos, pudieran obstaculizar el éxito de la emisión, cualquiera de las partes contratantes podrá cancelar el presente Convenio, previa notificación a la otra parte, sin que esta última tenga derecho a compensación alguna.

Artículo 13

(1) El presente Convenio tanto en lo que se refiere a su forma y contenido, y a los derechos y deberes establecidos según el mismo, deberá regirse en todos sus aspectos por las leyes de la República Federal de Alemania.

(2) El lugar de formalización será Francfort del Meno.

Artículo 14

En caso de que cualquiera de los términos y condiciones del presente Convenio fuera o llegara a ser nulo o impracticable, total o parcialmente, los restantes términos y condiciones del presente Convenio seguirán en vigencia. Los términos y condiciones que sean nulos o impracticables, deberán ser ejecutados de acuerdo con el espíritu del presente Convenio.

Artículo 15

El presente Convenio se firmará en dos copias en alemán, una para la República Argentina y otra para el Deutsche Bank Aktiengesellschaft.

Cada copia será considerada como original; a cada copia se agregarán traducciones al español y al inglés, sin fuerza legal.

Artículo 16

(1) Toda comunicación destinada a la República Argentina deberá dirigirse al Banco Central de la República Argentina, Reconquista 274, Buenos Aires, Argentina.

(2) Toda comunicación dirigida a los Bancos deberá enviarse al Deutsche Bank Aktiengeselleschft, Zentrale|Sekretariat, Frankfurt am Mian, Junghofstrasse 5.11.

Francfort del Meno, 12 de diciembre de 1969. — República Argentina. — Deutsche Bank Aktiengesellschaft.

(Traducción)
Anexo 2

CONDICIONES DEL EMPRESTITO

Artículo 1

(1) El Empréstito compuesto de Títulos por un monto total de capital de .... D. M. 100.000.000 .... está dividido en Títulos iguales pagaderos al portador de

D.M. 1.000 cada uno, estando dichos Títulos numerados de 000.001 hasta 100.000.

(2) Los Títulos llevarán el facsímil de la firma del Ministro de Economía y Trabajo de la República Argentina, así como la firma manuscrita de un funcionario de control. Cada Título llevará adherido veinte cupones al portador, con interés semestral. Los Títulos y los cupones de intereses llevarán el sello estampado en relieve de la República Argentina.

Artículo 2

(1) Los Títulos devengarán un interés del tipo del 8 % anual a partir del 1º de diciembre de 1969. Los intereses serán pagaderos semestralmente por períodos vencidos el 1º de junio y 1º de diciembre de cada año. El primer cupón vencerá el 1º de junio de 1970. Los Títulos dejarán de devengar intereses a partir de la fecha en que venzan dichos Títulos.

(2) Si la República Argentina no efectuara el reintegro de los Títulos a su vencimiento, a la fecha de vencimiento los intereses no dejarán de devengarse y continuarán acumulándose hasta que se realice el reintegro efectivo, lo que sin embargo deberá producirse, como máximo, dentro de los 14 días posteriores a la fecha en que el Principal Agente Pagador anuncie que ya han sido suministrados los fondos para efectuar el reembolso.

Artículo 3

(1) La duración del Empréstito no deberá exceder los 10 años.

(2) El Empréstito se reembolsará a la par en ocho cuotas anuales iguales de un monto de capital de D. M. 12.500.000 cada una, comenzando el 1º de diciembre de 1972, de modo que el total del Empréstito haya sido rescatado para el 1º de diciembre de 1979, como última fecha. El reembolso se efectuará mediante un Fondo de Rescate ("Tilgungsfonds") o de sorteos.

(3) La República Argentina abrirá y mantendrá un Fondo de Rescate a su nombre en el Deutsche Bank Aktiengesellschaft durante la vigencia del empréstito. El Deutsche Bank Aktiengesellschaft será el administrador con carácter irrevocable de dicho Fondo de Rescate.

(4) La República Argentina ha autorizado al Deutsche Bank Aktiengesellschaft para efectuar compras de Títulos en el Mercado y para el Fondo de Rescate por un monto global de capital de hasta D. M. 12.500.000 durante cada uno de los períodos del 1º de setiembre al 31 de agosto del año siguiente, a partir del 1º de setiembre de 1971, al precio de 99,5 o|o o menos.

(5) No obstante las obligaciones mencionadas en los incisos (2) y (4), la República Argentina está facultada para comprar en cualquier momento títulos en el mercado o en otras fuentes y, a su opción, podrá acreditar dichos Títulos al Fondo de Rescate.

(6) La República Argentina deberá notificar al Deutsche Bank Aktiengesellschaft, como último plazo, el 5 de setiembre de cada uno de los años, desde 1972 hasta 1978, inclusive, si los Títulos del Fondo de Rescate se utilizaran y en qué medida, para reembolsar, a su vencimiento, la cuota anual siguiente.

En la medida en que el número de Títulos requerido para cualquier cuota de rescate no sea proporcionado por el Fondo de Rescate, se seleccionará por sorteo el número necesario de Títulos.

(7) Los sorteos se realizarán ante escribano público en Francfort del Meno antes de dos meses de la fecha de reintegro pertinente. Cada sorteo, que será preparado electromecánicamente o de otra forma, se realizará sorteando el número de un título todavía pendiente. Los números de los títulos adicionales por el total del valor capital requerido se determinarán mediante la secuencia aritmética que siga al número sorteado. Si dicha secuencia alcanzara al número más elevado de título todavía pendiente, si fuera necesario, continuará con el número de título más bajo todavía pendiente.

(8) Inmediatamente después de cada sorteo del Deutsche Bank Aktiengesellschaft publicará de acuerdo con el artículo 12 la secuencia numérica de los títulos sorteados para el reintegro, indicando el primero y el último número. En esta publicación se repetirán en forma separada las secuencias numéricas de los sorteos anteriores cuyos títulos no hayan sido presentados en su totalidad para el reintegro.

Artículo 4

(1) La República Argentina estará facultada a rescatar, previo aviso no inferior a tres meses, el 1º de diciembre de 1972 a en cualquiera de las fechas de rescate subsiguientes, todos los Títulos aún pendientes al 101 % del monto de capital.

(2) La notificación de dicho rescate total se efectuará de acuerdo con los términos del artículo 12.

(3) Excepto lo dispuesto en el artículo 11, los tenedores de Títulos no están facultados a solicitar el rescate de los mismos.

Artículo 5

(1) La República Argentina se compromete a abonar a medida que venzan, y cuando venzan, el capital, interés y en caso de corresponder, una prima, en marcos alemanes, o a solicitud de cada tenedor, en pesos argentinos al tipo de compra corriente, a la fecha de vencimiento pertinente, para el marco alemán en el mercado de cambios de Buenos Aires. Los cupones de interés y los Títulos se abonarán a los tenedores sin que se exija le presentación de un testimonio o el cumplimiento de cualquier otra formalidad:

a) En marcos alemanes:
Los bancos mencionados a continuación y en sus sucursales en la República Federal de Alemania, incluyendo Berlín (Occidental).
Deutsche Bank Aktiengesellschaft (Principal Agente Pagador); Berliner Disconto Bank Aktiengesellschaft; Dresdner Bank AG; Commerzbank AG; Deutsche Girozentrale - Deutsche Kommunalbank; Rheinische Girozentrale und Provinzialbank; Bank für Geneinwirtschaft AG; Berliner Handels-Gesellschaft; Deutsche Genossenschaftkasse; Bayerische Geneindebank - Girozentrale; Bayerische Hypotheken- und Wechsel - Bank; Bayerische Staatsbank; Bayerische Vereinsbank; Frankfurtter Bank; Hessische Landesbank-Girozentrale; Berliner Bank AG; Brinckmann, Wirtz & Co.; Burkhardt & Co.; Deutsche Ueberseeische Bank; Deutsche Union Bank GmbH; Deutsche - Südamerikanische Bank AG; Sal. Oppenheim jr. & Cie.; C. G. Trinkaus; Vereinsbank in Hamburg; Westfalenbank AG; Joh. Berenberg, Gossler & Co.; Hardy & Co. GmbH; Ibero-America Bank AG; Merck, Finck & Co.; Bankhaus Gebrüder Bethmann; Delbrück & Co.; Georg Hauck & Söhn; I. D. Herstatt KG.a.A. Bankhaus Hermann Lampe KG; B. Metzler seel. Sohn & Co.; Münchmeyer & Co.; J. H. Stein; H. Aufhäuser; S. G. Warburg & Co.;

b) En pesos argentinos:
En el Banco Alemán Transatlántico de Buenos Aires.

(2) Los Títulos vencidos que deben abonarse se presentarán junto con todos los cupones de interés no vencidos. El monto de los cupones de interés faltantes se deducirá del capital.

(3) La República Argentina puede depositar en el Amtsgericht Frankfurt am Main, el capital, interés y en caso de corresponder, una prima, que no hayan sido reclamados por los tenedores de títulos dentro de los 12 meses posteriores al vencimiento con o sin renuncia al derecho de retirar dicho depósito. En la medida en que se renuncie al derecho de retiro, dejarán de tener efecto los derechos de los tenedores de los títulos sobre la República Argentina.

Artículo 6

El capital, el interés y, en caso de corresponder la prima, estarán libres y exentos de todo impuesto o gravamen presente o futuro, aplicado por la República Argentina, excepto cuando los títulos o cupones de interés, según sea el caso, estén en poder de cualquier persona que tenga residencia o domicilio habitual en la República Argentina. Serán pagados en tiempos de paz o guerra, aunque los tenedores pertenezcan o no a naciones amigas o enemigas de la República Argentina y ésta, en ningún caso, embargará o confiscará los Títulos, como tampoco someterá al capital, intereses o en caso de corresponder prima a ningún impuesto, contribución u otra deducción de cualquier índole.

Artículo 7

La República Argentina se compromete irrevocablemente a transferir a Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno, en moneda de curso legal en al República Federal de Alemania, todos los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones financieras emergentes de estas Condiciones del Empréstito. Este compromiso entraña la transferencia puntual bajo cualquier circunstancia y al margen de todo acuerdo de pagos o de compensación presente o futura y sin considerar la nacionalidad domicilio o residencia de las partes autorizadas a efectuar reclamos y sin que la República Argentina exija la presentación de un testimonio o el cumplimiento de cualquier otra formalidad.

Artículo 8

El período de presentación establecido en el artículo 801, inciso 1, oración 1, del Código Civil alemán ((Bürgeliches Gesetzbuch) se reduce a diez años en el caso de los Títulos.

Artículo 9

(1) En el caso de que la República Argentina obtuviera, creara, emitiera o garantizara cualquier crédito, empréstito o título, de acuerdo con la Constitución Argentina, que estuviera garantizado mediante un gravamen sobre cualquiera de sus ingresos o activos, o se destinara cualquier parte de sus ingresos o activos para la garantía de cualquier obligación, los Títulos de este Empréstito estarán garantizados igualmente y en la misma proporción que dichos créditos, empréstitos, títulos o garantías.

(2) El Deutsche Bank Aktiengesellschaft en su carácter de Fideicomisario de los tenedores de Títulos hará valer y ejercerá exclusivamente los derechos originados en cualquier garantía que la República Argentina otorgue de conformidad con el inciso (1).

(3) El Deustche Bank Aktiengesellschaft está facultado, como Fideicomisario, a cobrar a los tenedores de Títulos, en proporción a sus tenencias, cualquier gasto en que pueda incurrir en el ejercicio de los derechos de los tenedores de Títulos y a solicitarles un pago por adelantado a cuenta de ello.

Artículo 10

(1) La responsabilidad del Deutsche Bank Aktiengesellschaft, al actuar en nombre de la República Argentina o en su carácter de Fideicomisario no excederá de la que le corresponde a un agente común.

(2) El Deutsche Bank Aktiengesellschaft estará exento de las restricciones establecidas en el párrafo 181 del Código Civil Alemán.

Artículo 11

Los tenedores de Títulos en forma conjunta o individual, están facultados para considerar vencidos sus Títulos y reclamar de inmediato el reintegro de los mismos, en caso de que la República Argentina no cumpla durante más de un mes cualquiera de las obligaciones emergentes de este Empréstito. Todo reclamo de este tipo se hará mediante una nota escrita entregada en mano o carta certificada dirigida al Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno.

Artículo 12

Los anuncios relativos a este Empréstito se publicarán en el Boletín Oficial de Alemania (Bundesanzeiger) y en una de las publicaciones obligatorias para cada una de las bolsas de valores en las que el Empréstito se inscriba para su negociación y cotización oficial. A los fines legales bastará la publicación en el Boletín Oficial de Alemania.

Artículo 13

(1) Los Títulos y los cupones, en cuanto a forma y contenido, y los derechos y las obligaciones de los tenedores de los Títulos, de la República Argentina, del Fideicomisario y de los Bancos mencionados en el artículo 5, en todos los aspectos se regirán por las leyes de la República Federal de Alemania.

(2) Se fija Francfort del Meno, como lugar de formalización.

(3) Francfort del Meno será la jurisdicción para todas las acciones originadas en cuestiones contempladas en estas Condiciones del Empréstito. Sin embargo, los tenedores de los Títulos pueden renunciar a dicha jurisdicción y presentar sus demandas ante tribunales de la República Argentina. Los tribunales alemanes tendrán jurisdicción sobre la anulación de Títulos destruidos o perdidos.

(4) A los fines de notificación legal, la República Argentina elige como domicilio especial el de la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania.

(Traducción)

Anexo 3

Junio|diciembre
Títulos al portador 8 % de 1969, en Marcos Alemanes

REPUBLICA ARGENTINA
8 %
Título General al Portador
por Cien Millones de Marcos Alemanes
D. M. 100.000.000

de la emisión de Títulos al Portador en Marcos Alemanes 8 o|o de 1969 por un monto de capital total de Cien millones de marcos alemanes de la República Federal de Alemania (DM 100.000.000) subdividido en 100.000 Títulos de DM 1.000 cada uno, Nros. 000.001 — 100.000.

Las Condiciones del Empréstito anexas al presente son aplicables a este Título. En consecuencia, la República Argentina se compromete en especial a pagar al portador de este Título por un monto de capital total de Cien millones de marcos alemanes de la República Fe- 8 % anual por semestre vencido y a rescatar debidamente este Título a su vencimiento.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969.
República Argentina.
Firma de control ....
(Traducción) .... (Anverso del título) .... Anexo 4
Junio|Diciembre .... DM 1.000

Títulos al portador 8 % de 1969
en Marcos Alemanes
República Argentina
DM 1.000 — 8 % — Nº 000.000
Título al Portador
por Un Mil Marcos Alemanes
DM 1.000

Marcos Alemanes 8 % de 1969 por un monto de capital total de cien millones de marcos alemanes de la Repblica Federal de Alemania (D. M. 100.000.000) subdividido en: 100.000 Títulos de D. M. de la emisión de Títulos al Portador en 1.000 cada uno, números 000.001 - 100.000.

Las condiciones del Empréstito impresas en el reverso del presente son aplicables a este Título. En consecuencia, la República Argentina se compromete en especial a pagar al portador de este Título por el monto de Un mil marcos alemanes intereses al tipo de 8 o|o anual por semestre vencido, al 1º de junio y el 1º de diciembre de cada año y rescatar debidamente este Título a su vencimiento.

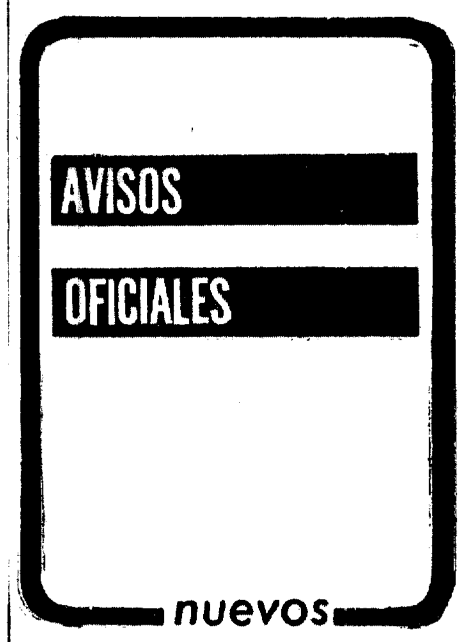
República Argentina

Buenos Aires, diciembre de 1969.
(Ministro de Economía y Trabajo)
(Sello en relieve) ....
Firma de control ....
(Traducción) .... Anexo 5

República Argentina

Primer cupón semestral de intereses, al portador, de un Título al Portador por un monto de capital de DM 1.000 de la emisión de Títulos al Portador 8 % de 1969 en Marcos Alemanes, pagaderos con DM 38,75 el 1º de junio de 1970 por los agentes pagadores que figuran en las Condiciones del Empréstito.
Cupón 1 ....
Nº 000.000 ....
DM 38,75 ....
1º de junio de 1970 ....
Buenos Aires, diciembre de 1969.
....
(Ministro de Economía y Trabajo)
(Sello en relieve)

Inés Nieto, Traductora Pública Nacional, certifica que la versión al castellano que antecede, redactada en 13 fojas, es traducción fiel del original ante sí, redactado en idioma inglés, al que se remite. — Firma y sella en Buenos Aires, el 10 de diciembre de 1969.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AMORTIZACION DE VALORES NACIONALES

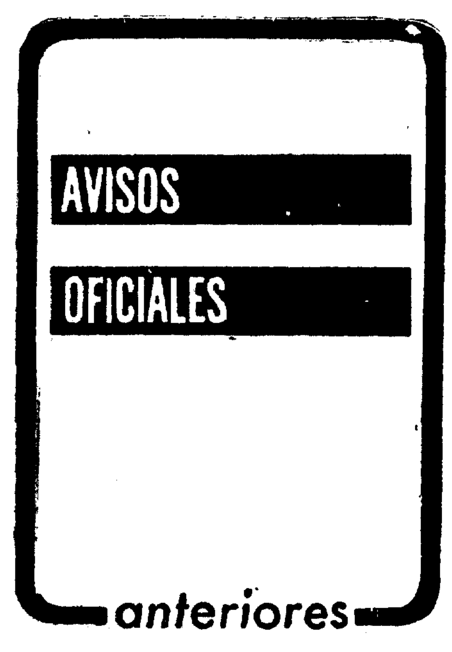
El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado Nacional, comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1970, del empréstito "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960 - Serie A", que asciende a pesos 2.035.946 valor nominal.

El ofertante deberá consignar la numeración de los títulos respectivos.

Las propuestas deberán efectuarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

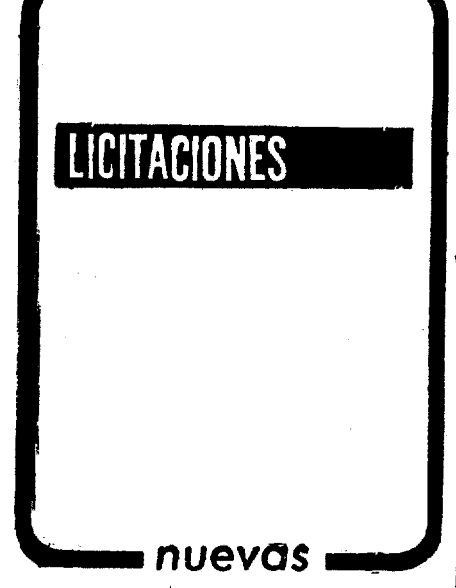
e. 9|1 Nº 78 v. 15|1|70



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señorita Isabel Edith Porta, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración - H. Yrigoyen Nº 1236 - piso 2º - Oficina 208 - Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 9|68, la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), con más el de Un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500), con más lo que resultare de la publicación de este edicto, importes cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº ..., previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.7|1. — Nº 53 v.9|1|70



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Exptes. Nº 179.683 y 179.686
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para la compra de carne y artículos de almacén para proveer al Departamento de Comedores y Viviendas de la Universidad Nacional del Litoral en el período febrero a mayo de 1970. Los pliegos podrán retirarse en la Subdirección Contrataciones de la Universidad Boulevard Pellegrini 2750, Santa Fe. — Apertura: Expte. 179.683, días 20|1|70 a las 9.30 horas; Expte. 179.686, día 20|1|70, a las 8 horas.

e.9|1 Nº 70 v.12|1|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a concurso de antecedentes y tarifas para otorgar la concesión del Servicio de Peluquería de Damas del Centro Deportivo, ubicado en Pedro Echagüe 1760, Capital.

Apertura: 16 de enero de 1970, a las 16 horas.
Pliegos y demás datos: Viamonte 869, 8º piso, Compras.

e.9|1 Nº 77 v.13|1|70

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Defensa 120, 6º piso,
Of. 6002, Buenos Aires
Expte. Nº 8111|69

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70 para el día 15 de enero de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de: Alimentos en general con destino a las necesidades del Hogar "Santa Ana", sito en la calle J. M Campos 1801, Villa Zagala, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|1 Nº 71 v.12|1|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación privada para la venta de:

Licitación Nº 233-V: Chatarra ferrosa pesada dimensionada y sin dimensionar (Rieles - fundición). — Apertura: día 23|1|70, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº 234-V: Vagones carga - Vagones pasajeros, Coches eléctricos. — Apertura: día 23|1|70, a las 15.30 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas T. E. 55-9218), o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.9|1 Nº 69 v.15|1|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9319-L-1969
Licitación Pública Nº 74

Para la ejecución de las obras de la Ruta 38 - Tramo: Cruz del Eje - Límite con La Rioja - Sección: Km. 851,2 - Km. 940 (tratamiento bituminoso tipo sellado con lechada asfáltica previo bacheo con material premezclado) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 46.619.680. — Depósito de garantía: $ 466.196. — Presentación Propuestas: 30 de enero a las 15, en la Sala de Licitaciones: Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|1 Nº 72 v.29|1|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Producción

Licitación Pública Nº 9|70: Tractor topadora. — Apertura: 6|2|1970. — Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

Licitación Pública Nº 14|70: Pentaclorofenato. — Apertura: 27|1|1970. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Licitación Pública Nº 16|70: Bentonita molida. — Apertura: 27|1|1970. — Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

Licitación Pública Nº 17|70: Repuestos para bombas de profundidad. — Apertura: 3|2|1970. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.9|1 Nº 73 v.15|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 10|70 - Construcción casa de bombas contra incendio en Escollera Sur Puerto Mar del Plata.
Apertura: 3|2|1970.
Valor: m$n 6.000.—
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 9|1 Nº 74 v. 15|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 29|70 - Transporte productos a granel desde Planta Almacenaje Dársena Sud hasta las localidades de Morón, Merlo y Moreno.
Apertura: 2|2|70.
Valor: $ 80.—
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 9|1 Nº 79 v. 22|1|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Orden de Publicidad Nº 1-DA|70
Licitación Pública Nº 62-P|70

Vto.: 29|1|70, a las 10,30 horas.
Adquisición de baldes, banderas, sobre carpas de lona.
Valor del pliego m$n 10.000 - $ a.100 Ley Nº 18.188.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

e. 9|1 Nº 75 v. 22|1|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. S. 1781|69 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, cuya apertura tendrá lugar el día 15|1|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones —DN— Paso 550, P. 3º, Capital Federal, para la adquisición de antibióticos.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 9|1 Nº 76 v. 12|1|70

LICITACIONES
anteriores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparación general y pintura en el edificio de la sucursal San Francisco (Cba.) La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 26|1|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones: Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Oficina 429, Capital.

Valor del Pliego: m$n. 3.000.

e.24|12 Nº 7.117 v.9|1|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Nº 710
Expediente Nº 110.518|69

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1970, a las 10, para la adquisición de ocho (8) ómnibus frontales para no menos de 40 pasajeros y cuatro (4) chasis para camión de 6 a 7 toneladas de carga útil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 2|1 Nº 2 v. 14|1|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 711
Expediente Nº 110.534|69

Llámase a licitación Pública para el día 3 de febrero de 1970 a las 10 hs., para la adquisición de un terreno de 300 m2. como mínimo, con un frente no menor de 10 m., baldío o con construcción precaria, ubicado en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Bella Vista, Provincia de Corrientes, y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|1 Nº 55 v.9|1|70

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a Licitación Pública Privada Nº 1|70, para el día 14 de Enero de 1970, a las 11 horas, con el objeto de contratar los servicios de una empresa de limpieza a desempeñarse en nuestro Laboratorio Central, calle Chorroarín 134, Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Suministros y Patrimonial del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) sito en Diag. Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital, dentro del horario de 10 a 19 horas.

e.8|1 Nº 64 v.9|1|70

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 761-S-69
Licitación Nº 3|70

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Forraje.
Apertura: 15 de enero de 1970, a las 10 horas.
Apertura de las propuestas y consulta de Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, Pta. Alta.

e.8|1 Nº 56 v.9|1|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Licitación Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 8.067|69, llámase a licitación pública, para la venta de los bienes físicos, muebles, inmuebles y transferencia de los contratos en ejecución de la empresa Ferrodinie E. N., ubicada en Paso de la Patria 1557, Avellaneda.

La consulta y adquisición del pliego de condiciones y documentación respectiva puede efectuarse en la sede de DINIE, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, sector 4, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 12.30 a 19.30 hs., o solicitarse por correo. — Su costo es de m$n. 10.000.

Presentación de ofertas: Bajo sobre cerrado y lacrado, por correspondencia certificada o entrega directa bajo recibo, en la sede de DINIE.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de enero de 1970, a las 19 horas, en la sede de DINIE.

e.26|12|69 Nº 7.126 v.12|1|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA
JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 563-785|69

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero de 1970 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Material para Transfusiones, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas — Director de Administración.

e.8|1 Nº 66 v.9|1|70

MINISTERIO DE DEFENSA

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
I.M.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 10-0376 por la provisión de los siguientes artículos de vestir para el personal de esta empresa: birretes, camisas, chaquetas, guardapolvos, pantalones, etc.
Apertura: 27|1|70, hora: 9.
Valor del pliego: m$n 3.000.—
Informes y venta de pliegos: Depto. Compras —Av. Fuerza Aérea Argentina Km 5 ½— Córdoba: Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317 Buenos Aires.

e. 2|1 Nº 5 v. 14|1|70

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70 para la provisión de una planta de refrigeración para aire acondicionado y cámaras frigoríficas de víveres, para un buque B.D.T. en construcción en el Astillero Río Santiago, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos agregados al pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 1970, a las 11 horas.

Lugar de apertura: A.F.N.E. Administración Central.

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: 50 pesos Ley 18.188.

e.2|1-Nº 6-v.14|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION Departamento Abastecimiento División Compras Av. Cabildo 65, Buenos Aires T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 9/70, para el día 17 de febrero de 1970, a las 10 horas, por la provisión de Coque siderúrgico.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.7|1 Nº 42 v.16|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS División Compras Sección Programación de Compras y licitaciones Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 771-3373.

Llámase a Licitación Pública Nº 11/70, para el día 3 de febrero de 1970, a las 10 horas, por la provisión de un Puente Grúa.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación. — El Director General.

e.5|1 Nº 28 v.15|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Dirección Producción DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO División Compras Sección Programación de Compras y Licitaciones Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 8/70 para el día 4 de Febrero de 1970 a las 10 horas, por la provisión de cilindros laminadores.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, Piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación. — El Director General.

e.30|12|69 Nº 7.158 v.12|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. As. T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 1/70 para el día 30 de Enero de 1970 a las 10 hs., por la instalación interna para gas industrial.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires de 8 a 13 hs. — Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 100.

e.8|1 Nº 57 v.9|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA General Manuel N. Savio-Jujuy LICITACIONES PUBLICAS

Día 12|1|70 — Nº 92|69 a las 10 hs. Por: Material Refractario. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.29|12|69-Nº 7.151 v.9|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A." Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda, T. E. 208-1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70 cuya apertura se fija para el día 20 de enero de 1970, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: 68.000 Kgs. Compuesto de P. V. C., según especificaciones y variados colores.

10.000 Kgs. polietileno negro.

700 Kgs. colorantes varios tipos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2,00 (dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Por parciales, en los meses de febrero marzo y abril de 1970.

e.5|1 Nº 29 v.15|1|70

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS División Finanzas SECCION CONTRATACIONES

Licitación pública Nº 1|1970.

Apertura: 20 de enero de 1970.

Hora: 9.30

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Construcción del Policlínico Regional de San Luis, en la Prov. de San Juan.

Prestación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias incluso provisión de materiales para la ejecución de trabajos de movimiento de tierra y pavimentación.

Precio del Legajo: 3.500 m|n.

Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, y Juzgado Federal de la Prov. de San Luis.

Informes: Sección Contrataciones, 9º piso.

e.26|12|69 Nº 7.133 v.12|1|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70, para la instalación de un Servicio de Escucha de Globos Eole, hasta el 31|12|70 para el día 19 de enero de 1970, a las 10 hs.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales; Edificio "Cóndor", Avda. Maipú 2, 8º piso, Sector B., Oficina 838.

e.5|1 Nº 30 v.9|1|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Expediente Nº 10.133|69

Llámase a licitación pública Nº 5/70, para el día 14 del mes de enero de 1970, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a División Compras y Suministros (Economato), y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Provisión de papel. — El Director Gral. de Administración.

e.8|1 Nº 58 v.9|1|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Expediente Nº 9780|69

Llámase a Licitación Pública Nº 3/70 para el día 19 del mes de Enero de 1970, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al: Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de tarjetas tipo Hollerith, modelo 5085 IBM o similar, cintas para impresoras, cintas para control de carro y formularios continuos.

Buenos Aires. — Director Gral de Administración.

e.30|12|69 Nº 7.159 v.12|1|70

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CENTRO DE RECREACION EZEIZA Expediente Nº 11.105|69

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación de los paradores números tres, seis, siete y ocho del Centro de Recreación de Ezeiza. La misma comprende el expendio de mercadería típica del ramo restaurante y bar.

Consultas: En la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, calle Cangallo 524, 1º piso.

Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.002, y se efectuará la apertura el día 23 de enero de 1970, a las 15 horas.

e.7|1 Nº 43 v.16|1|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO Licitación Pública Nº 31|69

Para el día 27 de enero de 1970, a las 17 horas.

Objeto: Por los trabajos de ampliación del edificio de los Consultorios Ferroviarios Palmira, que se ejecutarán de acuerdo al pliego tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, Cláusulas Generales, Pliegos de Condiciones Técnicas, Cláusulas Especiales, Régimen de Reajuste por variaciones de Costo, Planos PA.1, PA.2, PA.3, PA.4, PA.5, PA.6, PA.7, PA.8 PA.9, PA.10, PA.11, PA.12, PA.13, PA.14, PA.15, PA.16.

Presupuesto Oficial $ 9.729.433.

Precio de la documentación: $ 1.800.

Apertura y lectura de las propuestas el día 27 de enero de 1970, a las 17 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e. 31|12|69 — Nº 7.176 — v. 13|1|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.571, para contratar la construcción de 25 Monobloques Tipo S3a. y S3b., con un total de 150 unidades de vivienda, dividido en 2 Sectores, a ejecutarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, conforme al siguiente detalle:

Sector I. — Ubicación: Seis (6) Monobloques tipo S3a. y siete (7) monobloques tipo S3b., con 6 unidades de vivienda cada uno, incluso obras generales correspondientes, a ejecutarse en el terreno ubicado en Avda. Portugal entre calles 57 y 58. — Presupuesto oficial: m$n. 233.086.706. — Garantía de Licitación: m$n. 2.330.867.

Sector II. — Ubicación: Seis (6) Monobloques tipo S3a. y seis (6) monobloques tipo S3b., con 6 unidades de vivienda cada uno, incluso obras generales correspondientes, a ejecutarse en el terreno ubicado en calles 67 entre 57 y 58. — Presupuesto oficial: m$n. 215.113.524. — Garantía licitación: m$n. 2.151.135. — Presupuesto oficial total: m$n. 448.200.230.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector.

Fecha, hora, lugares de apertura e informe y pliegos: 6 de febrero de 1970, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, calle San Martín esq. M. Abásolo, Comodoro Rivadavia, y en la Gerencia Técnica, Dpto. Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.7|1 Nº 44 v.20|1|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA Ley 17.605 Programa de Alojamiento Definitivo

Llámase a Licitación de Proyecto y Precio con Precio Tope:

Proyecto Nº	Lic. Nº	Cant. de viviendas	Precio Tope m$n
14	1572	288	403.200.000
15	1573	288	403.200.000
16	1574	288	462 330.000

sobre diseño de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, pudiendo optar los oferentes por proponer diseño propio.

UBICACION:

Calles Urquiza, Dardo Rocha, Barragán y Nerón, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires — Fecha de recepción de Proyectos y Ofertas 23 de febrero de 1970, hasta 16 horas

OTROS PROYECTOS DE ESTE PROGRAMA

Proyecto Nº 1:

300 viviendas en ejecución, Avda. Provincias Unidas 5700, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Proyecto Nº 2:

360 viviendas en ejecución. Ubicación ídem que proyecto Nº 1.

Proyecto Nº 3:

212 viviendas en ejecución. Ubicación ídem que el Proyecto Nº 1.

Proyecto Nº 4:

256 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación. Camino de Cintura y Avda. Intendente Crovara, La Matanza. Prov. de Buenos Aires.

Proyecto Nº 5:

288 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación ídem proyecto Nº 4.

Proyecto Nº 6:

288 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación ídem proyecto Nº 4.

Proyecto Nº 7:

416 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación. Avda. Sta. Catalina y 1º de Marzo. Llavallol, Lomas de Zamora.

Proyecto Nº 8:

500 viviendas —B. I. C. 601— Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Proyecto Nº 9:

192 viviendas ya licitadas y en proceso de adjudicación. Ubicación. Av. de los Constituyentes, 4 de Febrero y Mendoza, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Proyecto Nº 10:

200 viviendas ya licitadas y en proceso de adjudicación. Ubicación Yerbal esq. Gorriti, Boulogne, San Isidro, Prov. de Buenos Aires.

Proyecto Nº 11:

Licitación Pública Nº 1561, 288 viviendas. Precio tope 374.400.000 pesos. Fecha de recepción de proyectos y ofertas 30|12|69. Ubicación: calles Marconi, C. Gardel y Perdriel, Villa Sarmiento, Partido de Morón.

Proyecto Nº 12:

Licitación Pública Nº 1562, 288 viviendas. Precio tope 424.800.000 pesos. Fecha de recepción General de proyectos y ofertas y ubicación: ídem proyecto Nº 11.

Proyecto Nº 13:

Licitación Pública Nº 1563: 288 viviendas. Precio tope 374.400.000 pesos. Fecha de recepción de Proyectos y oferta y ubicación ídem proyecto número 12.

Pliegos e Informes: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3 P., Capital Federal

e. 26|12|69 Nº 1.127 v.19|1|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9/70, con apertura en Abastecimiento-Compras, de la Administración General de Puertos (Casa Central, piso 5º, of. 514), sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 5 de febrero de 1970, a las 15 horas, para la provisión de 40 motoestibadoras. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 1.000.— en la dirección nombrada (piso 1º, of. 104) de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.7|1 Nº 45 v.16|7|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 78|69 (2º llamado), con apertura en el Departamento Abastecimiento — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 2do. piso, oficina 207, Capital Federal, el día 21 de enero de 1970, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de líneas alimentadoras de media tensión, subestaciones, transformadores y redes de baja tensión en Puerto Comodoro Rivadavia.

Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.500, en la Dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17 horas, y en la Administración Puertos Patagónicos (Comodoro Rivadavia).

Presupuesto: m$n: 27.500.000.

e.26|12|69 Nº 7.122 v.13|1|70

AEROLINEAS ARGENTINAS Licitación Pública Nº 2.636.1|70 (Segundo llamado)

"Vasos para whisky y copas para cognac, tallados, decorados con insignia, en vidrio, de acuerdo a Norma Iram 12537-C-2".

Los pliegos podrán consultarse y retirarse son cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de enero de 1970, a las 15 horas.

e.8|1 Nº 67 v.12|1|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública:

Licit. Nº G.4.772. — Bulones comunes. — Apertura, día 30|1|70. Hora: 9. — Precio del pliego: pesos Ley 18.188, 10.—.

Licit. Nº G.4.773. — Escobillas de carbón para Locomotoras Diésel Eléctricas. — Apertura, día 30|1|70. — Hora: 10. — Precio del pliego: pesos Ley 18.188, 5.—.

Licit. Nº G.4.774. — Correas planas para accionamiento de dínamos. — Apertura, día 30|1|70. — Hora: 11. — Precio del pliego: pesos Ley 18.188, 10.—.

Licit. Nº F.7.271. — Estanterías modulares y Armarios para Oficinas. — Apertura, día 30|1|70. — Hora: 12. — Precio del pliego: pesos Ley 18.188, 5.—.

Licit. Nº 7.272. — Bulones de acero para cambios y cruzamientos. — Apertura, día 30|1|70. — Hora: 13. — Precio del pliego: pesos Ley 18.188, 25.—.

Licit. Nº G1.4.775. — Pala cargadora frontal sobre neumáticos de acción hidráulica. Alternativa: Material a Importar. — Apertura, día 2|3|70. — Hora: 9. — Precio del pliego: pesos Ley 18.188, 5.—.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento, en Remedios de Escalada.

e.8|1 Nº 59 v.21|1|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Nº 1.340-C.

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Boletos de cartón sin impresión.

Apertura día 16|1|70, hora 14.

Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to piso. Est. Fdco. Lacroze. Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.24|12|69-Nº 7.114-v.9|1|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 482|69, boletos de pasajeros en blanco.
Apertura: 2|2|70, a las 14 horas.
Valor del pliego: 1.000.

Licitación pública Nº 483|69. Madera: Cedro, lapacho, viraró en tablas, etc.
Apertura: 2|2|70, a las 14.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.500.

Licitación pública Nº 484|69. Elásticos de goma "Spencer".
Apertura: 2|2|70, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.

Retiro de pliegos, presentación y aperturas Florida 753, Entrada D. 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|12|69 Nº 7.123 v.12|1|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

5 de febrero de 1970. — L. pública Nº 123|69. — Hora: 15. — Descargadores tipo autoválvula.

17 de febrero de 1970. — L. Pública Nº 124|69. — Hora: 15. — Provisión de tablero de celdas metálicas normalizadas (15 Kv.), tipo intemperie para Villa Constitución (Prov. de Santa Fe).

La documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 para la licitación Nº 123, y m$n. 5.000 para la Nº 124, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal.

e.8|1 Nº 65 v.14|1|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 122/69, a realizarse el día 26 de enero de 1970, a las 15,00 horas, para la provisión de columnas de hormigón armado.

La documentación cuyo valor es de m$n 1.000 podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.5|1 Nº 34 v.12|1|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 121|69, a realizarse el día 23 de febrero de 1970, a las 15 horas, para la provisión de tres centrales móviles Diesel eléctricas de 1.200 kw. Más-menos 10 o|o de potencia cada uno, incluyendo un equipo de tracción y dos centrales análogas pero de 800 kv. Más-menos, 10 o|o de potencia cada uno, incluyendo un equipo de tracción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 500.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531. 1º piso, Capital Federal

e.2|1 Nº 17 v.9|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. pública GTA|DC. Nº 3|70. — Transporte y distribución de combustibles livianos y especialidades a granel, en zona de influencia Oficina Ventas Y.P.F., en Paraná.

Apertura: 19 de enero de 1970, a las 10 horas.

Ofertas: Se recibirán en Planta Almacenaje Y.P.F., sita en Muelle Santa Fe (Ciudad de Santa Fe).

e.8|1 Nº 68 v.21|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 1|70. Equipo electrocompresor alternativo.
Apertura: 23|1|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Lic. Pública Nº 2|70. Bentonita molida.
Apertura: 2|2|70. Capital.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

Lic. Pública Nº 4|70. Tanato de sodio.
Apertura: 3|2|70.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e. 2|1 Nº 15 v. 9|1|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 3|70. Baritina.
Apertura: 3|2|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 2|1 Nº 16 v. 16|1|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
Campamento Vespucio
Salta

Llámase a licitación pública YS número 60|753|69, para la contratación de: Carga transporte y descarga de petróleo crudo desde el Pozo Macueta 1 — hasta Batería 1, Campamento Campo Durán, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 20 de enero de 1970, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sede Central — R. S. Peña 777, Capital Federal. Administración del Norte. Campamento Vespucio, (Salta). Representación legal YPY. Zuviría Nº 356, Salta. Planta de Almacenaje YPF. Alto de la Virgen del Valle. Banda Río Salí. Tucumán.

Precio del pliego: m$n. 8.000.

e.26|12|69 Nº 1.126 v.21|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. pública Nº 1.011|69. — Transporte de materiales en camiones.
Apertura: 26|1|1970.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.30|12|69 Nº 7.166 v.14|1|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de enero de 1970, a las 16 horas: Nº 79|69, Máquinas de contabilidad registro directo; a las 16.15 horas: Nº 80|69, artículos de librería, a las 16.30 horas: Nº 81|69, arrendamiento de grúas móviles, y a las 16.45 horas Nº 82|69, vigas de lenga o coihué. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 30|12 Nº 7.167 v. 14|1|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 1.007|69. — Motores Cummins.
Apertura: 13|2|1970.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital

Lic. pública Nº 1.010|69. — Almidón de maíz y pregelatinizado.
Apertura: 30|1|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|12|69 Nº 7.164 v.14|1|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública YRT número 1/70 para la ampliación del Colegio Santa Cruz ubicado en el Yacimiento Río Turbio.

Presupuesto oficial de las obras: m$n 19.768.647. Valor del pliego: m$n 600.

Apertura de las propuestas: 28 de enero de 1970, a las 16 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Río Turbio, y en la Gerencia Transporte y Puerto, Río Gallegos, ambas en la provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en las mismas.

Salvador Villano, Jefe División Compras.

e.29|12|69 Nº 7.145 v.20|1|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|970

Llámase a licitación pública para adquirir "Libretas y Libros". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de enero de 1970, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de enero de 1970. — Departamento Administración.

$ 1.500 e.8|1 Nº 36.688 v.9|1|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|970

Llámase a licitación pública para adquirir: "Talonarios y Bloques". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de enero de 1970, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de enero de 1970. — Departamento Administración.

$ 1.500 e.8|1 Nº 36.685 v.9|1|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|970

Llámase a licitación pública para adquirir: "Carpetas, Fichas, Carátulas, Fórmulas, etc.". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de enero de 1970, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de enero de 1970. — Departamento Administración.

$ 1.500 e.8|1 Nº 36.690 v.9|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 60-P|70. — Vto.: 29|1|70, a las 9.30 horas. — Por los trabajos de reconstrucción de cubiertas y obras anexas en el Edif. sito en J. M. Paz y J. B. Justo, de la ciudad de Resistencia (Pcia. de Chaco).

Valor del pliego: m$n. 13.700.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas, y en nuestra oficina Comercial de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en J. M. Paz y J. B. Justo, de esa ciudad.

e.8|1 Nº 60 v.14|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P/70

Vto.: 20/1/70, a las 12,30 horas. Por la adquisición de escaleras de madera.

Valor del pliego: m$n 6.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 hs.

e.5|1 Nº 39 v.19|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44—P|70

Vto.: 2|2|70, a las 9.30 horas.

Por la adquisición y puesta en funcionamiento de un sistema automático de atención del Servicio de Reparaciones "114".

Valor del Pliego: m$n. 35.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

e. 2|1 Nº 18 v. 16|1|70.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P|70

20|1|70, a las 9.30 horas.

Desagote de pozos negros en edificios Varios. Div. Central.

Valor del Pliego: m$n. 4.000.

Pago, retiro de la documentación e información: En Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.2|1 Nº 19 v.9|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|70

26|1|70, a las 9,30 horas.

Por la construcción del edificio "Alta Córdoba", en las calles Fragueiro y Del Viso, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

Monto estimado: m$n. 329.000.000.

Valor del pliego: m$n. 35.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 17,30 horas y en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, sita en la Av. Colón Nº 210.

e. 31|12|69 — Nº 7.177 — v. 15|1|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de las estaciones elevadoras números 1 y 2 a ejecutar en los terrenos ubicados en Belgrano esquina Junín y Brandsen, entre Sarmiento y 9 de Julio, respectivamente, de la ciudad de Formosa. Expediente: 46.128/1969. Apertura: 10/3/1970, a las 15,30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Formosa. Depósito de garantía: $ 408.971 m/n.

e.5|1 Nº 40 v.26|1|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 25.102-LP-1969

La licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y el reacondicionamiento de la red distribuidora en la zona Norte, Circuito Nº 7, de la Capital Federal, que debía tener lugar el 30 de diciembre de 1969, a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 4 de mayo de 1970 a la misma hora. Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 3.677.445 m|n.

e.22|12|69 Nº 7.072 v.14|1|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 25.103-LP-1969
Licitación Pública

La licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y el reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte, Distrito Nº 26, de la Capital Federal, que debía tener lugar el 19 de diciembre de 1969, a las 15.30, ha sido postergada hasta el 21 de abril de 1970 a la misma hora. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.746.767 m|n.

e.17|12|69-Nº 6.915 v.9|1|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 20 de enero de 1970, a las 10 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración. Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.2|1 Nº 20 v.14|1|70

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
USINA ELECTRICA MUNICIPAL DE RAFAELA
Licitación Pública

Para la adquisición de conductores de cobre electrolítico desnudo, de 10, 16, 25 y 35 mm.2, de sección.

Apertura de las propuestas: 23 de enero de 1970, a las 11 horas — Pliegos y apertura: en Avda. Santa Fe 1671 - Rafaela (Sta. Fe), T. E. 22.140. — Usina Eléctrica Municipal de Rafaela.

e.7|1. — Nº 52 v.12|1|70